



# EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVI

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM 13388

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península: Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extranjero: Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde el 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

Redacción y Administración, Mayor, 24

JUEVES 1.º DE MARZO DE 1906

## CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

## De procesiones

Vamos á hablar de procesiones. Y vamos á tratar ese asunto en el momento que—al decir de los procesionistas—es mas oportuno.

Y así es la verdad; por las ó por ne las cosas con una falta de sentido que es un colmo dicen que pierde el tiempo quien se ocupa de las fiestas de Semana Santa antes de la cuaresma. Como si el tomarse mas tiempo no contribuyera á dedicar más espacio á la obra, para realizarla mejor, ó mas en grande ó con menos ahogo.

Decíamos que vamos á tratar de procesiones, no para convencer á nadie de que debe haberlas,—que eso ya lo intentamos en dos ocasiones sin resultado alguno—sino para, anunciar que es posible que las haya si es verdad un rumor que hasta nosotros ha llegado.

Y debe ser verdad; recordaran nuestros lectores que cuando los californios acordaron no salir á la calle en procesión hasta sustituir por otro nuevo cierto material viejo, se acordó una suscripción mensual y se organizó una tombola en la feria, dando una y otra tentación bastantes para restaurar la procesion del miércoles.

Per cierto que los encargados de la suscripción y de la rifa trabajaron muy bien el asunto, dando un auto ejemplo de tenacidad que les honra y que no debiera ser perdido. Se empeñaron en recaudar dinero suficiente para hacer la mejora, echaron sus cuentas, calcularon en dos anualidades el tiempo preciso para hacerla y la realizaron con exactitud matemática. El año pasado la tenían ya hecha y si no salió la procesion del miércoles débese á otras causas.

Pero es el caso que estas no subsisten; y como no hay motivo para quedarse en casa, asegura el rumor á que hemos aludido que los californios van á tocar llamada y toya para tra-

tar de procesiones y para realizar la que tienen á su cargo.

Lo celebraremos; y como no ignoramos que tienen buen gusto y lo que han hecho merece la pena de admirarse, ya estamos preparados á darles el aplauso que sin duda merecen.

Por este lado ya es seguro que habrá una procesion. Por el otro esto es, por el lado de enfrente, no habrá ninguna, y trascurrirá el viernes santo sin que encale por el itinerario de costumbre «La calle de la amargura» ni «El entierro».

Sensible es pero hay que conformarse. Las cosas caen del lado que se quieren; y como los marrajos pierden aquellas energías que les dieron tanta popularidad y han visto que el material de sus dos procesiones se agotaba y no han tratado de impedirlo, como los californios, ha pasado lo que debía pasar: que aunque quisieran hoy, como otros años, improvisar sus procesiones no podrían. Ese es cuento perdido y no hemos de perder nosotros nuestro tiempo intentando reanimar cadáveres.

Lo que si haremos es invitar á los del Prendimiento á imitar la conducta seguida por la grey marraja el primer año que ellos dejaron de salir ya con el propósito de no volver á presentarse en publico hasta no dejar realizada la reforma. Aquel año salió el miércoles santo la procesion de la mañana y miércoles y viernes hubo algo que ver.

¿No podrían los californios doblar, es decir celebrar su procesion flamante y organizar otra para el viernes santo?

La población lo agradecería y en la cuenta de los triunfos se apuntarían los de Santa María etc nuevo éxito.

## TIJERETAZOS

Leemos: «El periódico «Ra», según despacho de S. u. P. en su go, asegura que el gobierno de Cesar está decidido con los ban-

que franceses para la emisión del nuevo empréstito de 450 rublos con un interés de 6 por 100.»

Pero estos si van la bus a cu quier p. infusión y a cuenta.

¿Cuatrocientos cincuenta rublos!

¿Qué irá á hacer el emperador ruso con esa cantidad de rublos?

¿Y montar á artillería del ejército o restaurar las escuadras perdidas en los mares de Oriente?

Tales cosas amotinados sorprendieron en las condiciones de la Habana un puñado de guardas rurales compuesto de veintiseis números.

Y como es sorprendente con dormidos, los ratos de un día paz y serenidad á los amotinados.

En toda parte se hizo lo mismo la patrulla. Escudriñaba minutas se lo consenten y cuando se apela á la noble estirpe de la jaja.

Y vengan paos, que mientras haya pueras...

Habando de la conferencia de Unaiuno, dice «El Imparcial»:

«Quien haya observado atentamente mientras D. Miguel de Unaiuno pronunciaba el discurso, el efecto que sus frases majestuosas producían en el público, no habría podido menos de sentir á escuchar las grandes salvas de inextinguibles aplausos, una impresión de interior satisfacción.»

Y al oírlo, uno lo oye que escuchan no olvidan á que hablan, pero desde interés en enseñarlo, oculto siempre oír: se apuran á hablar, colocando los aplausos como pone las cosas á un amigo mio.

Donde caen.

## LA PESCA EN CARTAGENA

### UNA REAL ORDEN IMPORTANTE DEL MINISTERIO DE MARINA

Excmo. Sr: Dada cuenta de la instancia susenta por varios individuos de la Sociedad de pescadores y hombres de mar de Cartagena y su provincia marítima, en la que hacen presente el buen efecto que ha causado entre los pescadores la Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, referente á la pesca con arte de arrastre, y otros extremos, así como también un f-

tándose enemigos del uso de la Jábega rebajada, por considerar que es el mismo Balleche de red, cambiando de nombre.—Resultando: que habiéndose remitido dicho escrito al Capitán General del Departamento de Cartagena, para que emitiera su informe, esta Autoridad lo dio y se informó sobre cada uno de los extremos que el mismo abarca, y acompañando, al mismo tiempo, otra solicitud que encierran varios pescadores de Cabo de Palos, Portmán, Escambreras y otros puntos, en la que exponen que desde hace cerca de dos siglos se usa en toda aquella costa un arte conocido con el nombre de Jábega rebajada, que aunque en tipo reduce de, es idéntica en su mecanismo á la llamada Jábega real, impidiendo el uso de este arte las condiciones especiales de la costa desde Aguilas á Cabo de Palos, pues con tinida en casi su totalidad de altísimos acantilados solo existe en todo ese trozo, á excepción de tres ó cuatro pequeñas playas, desmenuaduras de barrancos, invadidos completamente de pedruscos, por lo que es imposible pescar desde ellas con cabo en tierra y siempre el enjuague del arte ha de hacerse en toda.—Resultando: que por las razones expuestas y otras muchas que alega en su instancia, suplican se acate la Real orden de 4 de Noviembre último, ya citada, en el sentido de que pueda pescarse con el arte de arte en todos los puntos conocidos entre Cabo de Palos y Aguilas, y en la forma en que cada uno de estos lo permite, según las condiciones de la costa, ó que en otro caso se fije un plazo de diez años para que todo abolido permitiéndose durante ese tiempo ejercer su industria en todos los puntos, en toda ó en parte.—Resultando que el Comandante de Marina de la provincia de Cartagena informa dicha instancia transcribiendo los acuerdos tomados por la Junta local de pesca en sesiones de 6 de Abril de 1903, 28 de Abril de 1905 y 17 de Julio del mismo año, y que aparte que en la primera de dichas sesiones se convino que debía declararse libre el uso de la Jábega de Santa Lucía, pescando indistintamente con cabo a bordo ó en tierra, y en los botes que no fue un propósito para las Jábegas reales si bien podían hacer o también en los de éstas poniéndose de acuerdo los interesados de ambos a tos; así como en la segunda, que siendo perjudiciales los arts de arrastre para la pesca, d bía proponerse su extincion, fijándose un plazo prudencial que podía ser de diez años; y que en la ter-

cera de las tres citadas sesiones, al informar una instancia de la Sociedad de pescadores y hombres de mar de Cartagena, en la que pedían se prohibiese la pesca con la Jábega de Santa Lucía, dándose un plazo de cinco años para su extincion, y durante los cuales no pescasen más que con cabo en tierra, acordó la referida Junta que el plazo fuese de diez años, y se inscribiesen los artes existentes para inutilizar cualquier otro que no pescasen más que con cabo en tierra, se ratificó en su acuerdo de 6 de Abril de 1903, que declaraba libre la pesca de aquel arte con cabo á lo de ó en tierra.

Resultando: que el Capitán General del Departamento es de parecer que se ordene, con todos los medios de publicidad, que en un plazo de diez días se inscriban en un registro especial de las Capitanías de puerto de la provincia de Cartagena, todas las artes de pesca denominadas Jábegas rebajadas de Santa Lucía, existentes en la actualidad, expidiéndose á sus dueños certificado de haberlo hecho; que se ratifique la designación de los reses de boles propuestos por la Junta local de pesca, y aprobados por Real orden de 6 de Octubre de 1903; y que en el mismo plazo de diez días haga la expresada Junta y publique el Comandante de Marina, una clasificación de los citados boles, según sus circunstancias locales, relacionando separadamente aquellos en que pueda permitirse por ahora, en un plazo de cinco años, el empleo de la Jábega rebajada con cabo en tierra, ó a bordo, indistintamente, ó sólo en la primera forma, cuya clasificación se estampará por no a en los permisos de pesca de las embarcaciones empleadas, que transcurrido el mencionado plazo se proceda á destruir todas las Jábegas de Santa Lucía que se encontraren á bordo de las embarcaciones sin el certificado de inscripción, y las que sí el certificado ó con él se encontraren pescando en forma ó lugar distinto del permitido. Que se prohiba en absoluto mediante bando publicado al efecto por la Comandancia de Marina, usar el arte de que se trata, procediéndose á destruir todos los que se encuentren en uso, ó á bordo de las embarcaciones, sin perjuicio de las correcciones á que hubiere lugar por infracciones de las leyes de pesca; y por último, que se aplique á los artes remolcados por embarcaciones, lo dispuesto para el Bón en el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1898, con las modificaciones anteriores.—Considerando: que la sobe-



El anciano estaba de pld, inmóvil, fijo como una estatua en medio de una aureola de luz. Sus verdes ojos impregnados de no sé qué sosegada malicia, parecían iluminar el mundo moral, así como iluminaba su lán para aquel gabinete misterioso.

Tal fué el extraño espectáculo que sorprendió al joven cuando abrió sus ojos cansados, despues de haberse columpiado entre infinitos pensamientos de muerte y multitud de fantásticas imágenes.

Y si permaneció como desatinado, si se dejó dominar momentáneamente por una credulidad digna de un niño que escucha los cuentos de su nodriza, fuerza es atribuir este error al volo tendido sobre su vida y su entendimiento por sus meditaciones, á la excitación de sus nervios irritados, al violento drama cuyas escenas acababan de prodigarle las atrocidades deliciosas contenidas en un grano de ópío.

Esta visión se veía en París junto al muelle Voltaire, y en el siglo XIX, época y paraje en que la magia debía ser imposible.

Praxino á la casa en que había espirado el dios de la incredulidad francesa, discípulo de Guy-Lusac y de Arago, menospreciador de los juegos de cubiletes, sin duda nuestro joven no obedecía mas que á las poéticas fascine

Figuras á un viejecillo seco y onjato, cubierto con una bata de terciopelo negro ajustada á la cintura con un grueso cordón de seda. Cubría su cabeza un gorro igualmente negro que dejaba escapar á cada lado de sus sienes los largos mechones de canas. Aquella bata que envolvía su cuerpo como un inmenso sudario, y aquella gorra calada hasta los ojos, no permiti-